



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO-META**

Villavicencio–Meta, dieciocho de abril de dos mil veinticuatro

**Fijación Cuota Alimentaria
No. 50001-31-10-001-2023-00417-00**

Demandante: Audrey Bejarano Urrego

Demandado: Jorge Henry Calderón Díaz

No se accede a la solicitud de decreto de medida cautelar, pues se adelanta un trámite de carácter declarativo, y a la fecha únicamente se ha realizado la fijación de una cuota provisional que aún no es exigible, toda vez que el demandado no se encuentra integrado al contradictorio; no obstante, para el caso en concreto procederían las establecidas en el canon 590 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

PEDRO RAMÍREZ CASTAÑEDA

Juez

(2)



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 33 del 19 de abril de 2024.

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria